

● TRABAJADORES AFILIADOS

Datos de la Seguridad Social, 2017

CONTRATO INDEFINIDO

6.697.437

Jornada completa

Freno al auge del falso autónomo

● El plan del Gobierno para aflorar 40.000 trabajadores al Régimen General abarca una cuarta parte del fraude estimado tras la expansión de las plataformas digitales ● En el conjunto de 2017 tan sólo se resolvieron 1.865 casos

ISABEL MUNERA MADRID

Ni autónomos ni asalariados, pero con lo peor de los unos y de los otros. Los llamados falsos autónomos no gozan de la protección que tiene cualquier empleado ni tampoco de la libertad que tienen los trabajadores por cuenta propia.

Aunque mantienen una relación de dependencia con la empresa para la que prestan sus servicios, por lo que deberían ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, la compañía sólo les da trabajo si están dispuestos a darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta). Todo con un único objetivo: ahorrar costes.

No resulta nada sencillo cuantificar el número de trabajadores en España que se encuentran en esta situación, aunque los datos que ofrece la Encuesta de Población Activa (EPA) sobre la actividad por cuenta propia permiten hacerse una idea sobre la dimensión de este problema.

De los 3.042.200 trabajadores por cuenta propia a cierre de 2017, 165.900 (un 5,45%) declaran que no pueden influir ni en el contenido ni en el orden de las tareas que llevan a cabo, algo que denota una clara relación de dependencia.

Además, de los más de 2.011.000 trabajadores independientes o miembros de cooperativas, 32.800 (el 1,6%) comenzaron su actividad porque su anterior empleador les pidió que trabajasen por cuenta propia. Y 222.400 afirman que su horario lo decide el cliente o clientes. Respuestas todas ellas poco compatibles con la figura del trabajador autónomo y que inducen a pensar que podríamos estar ante relaciones laborales en fraude de ley.

La lucha contra el fraude laboral se ha convertido en uno de los principales ejes de actuación del departamento que dirige Magdalena Valerio. Además de la aprobación del Plan Director por el Trabajo Digno, que incluye dos planes de choque, recientemente se aprobó un real decreto con el que el Gobierno pretende aflorar 40.000 em-



Un 'rider' de Glovo cruza la madrileña plaza de Cibeles para llevar un pedido. ANTONIO HEREDIA

P & R Sin derechos pero con obligaciones

I. M. MADRID

Aunque desde hace años hay trabajadores que se encuentran en esta situación, con el auge de las plataformas esta práctica fraudulenta cada vez está más extendida.

pleos al Régimen General. El año pasado apenas fueron 1.865, según datos del Ministerio de Trabajo.

Aunque no es fácil saber cuántos trabajadores se encuentran en estas circunstancias, las asociaciones de autónomos estiman que puede haber entre 100.000 y 225.000 fal-

¿Qué es un falso autónomo?

Es aquel trabajador que, pese a mantener una relación de dependencia con la empresa en la que presta sus servicios, por lo que tendría que tener un contrato laboral como un trabajador por cuenta ajena, es obligado por la empresa a darse de alta en el régimen de autónomos para poder trabajar, con lo que la compañía se evita pagar así la Seguridad Social.

¿Por qué los trabajadores aceptan?

Con la crisis, a muchos sólo les

ofrecían este tipo de fórmulas.

Desesperados, aceptaban por temor a perder la oportunidad laboral. En otros casos, el trabajador piensa que al darse de alta en el régimen de autónomos todo es legal. Pero no lo es.

que encuadran correctamente a sus trabajadores en el Régimen General. Además, supone una importante pérdida de ingresos para la Seguridad Social de más 300 millones de euros.

Desesperados, aceptaban por temor a perder la oportunidad laboral. En otros casos, el trabajador piensa que al darse de alta en el régimen de autónomos todo es legal. Pero no lo es.

¿En qué perjudica al trabajador?

Además de costearse integralmente la cuota de autónomos, no tienen derecho a vacaciones pagadas, ni a una indemnización en caso de despido ni a la prestación por desempleo.

Desde la organización de autónomos Uatae elevan aún más esta

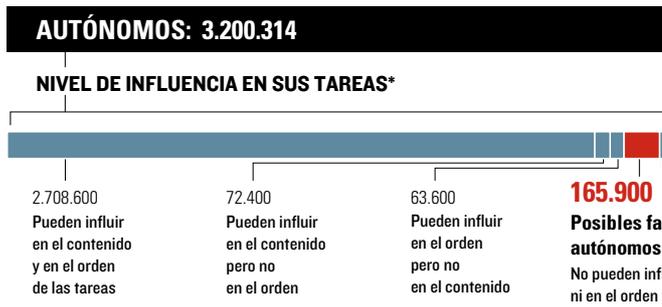
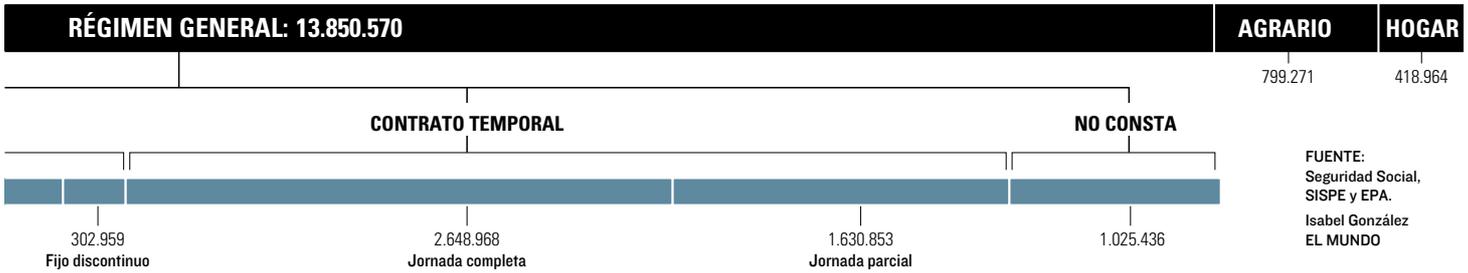
cifra. Según los cálculos que ha hecho esta asociación la Seguridad Social estaría dejando de ingresar 592 millones por esta práctica.

Para su secretaria general, María José Landaburu, el problema es que «los autónomos somos el chollo del mercado laboral. Los falsos autónomos padecen ilegalmente la precariedad y ausencia de derechos que los que sí son autónomos sufren legalmente por un régimen de trabajo injusto». Por eso, en su opinión la clave está en dotar a los autónomos de derechos, «transformando el sistema de cotización hacia uno más proporcional y equitativo por ingresos reales e incluir los derechos (baja, paro, jubilaciones dignas) que a día de hoy no tenemos».

En opinión de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (Upta), sólo con las iniciativas que está adoptando el Gobierno no se va a resolver este problema. «Hay que buscar una solución global, hasta ahora se están poniendo parches», denuncia Eduardo Abad, su secretario general. En este sentido, plantea la creación de un registro obligatorio de todos los contratos de autónomos personas física. Además, precisa, «es necesario que la Inspección de Trabajo tenga competencias para determinar si el trabajador en cuestión es un falso autónomo o, por el contrario, un Trade (autónomo económicamente dependiente), de tal manera que se proteja también esta figura», defiende.

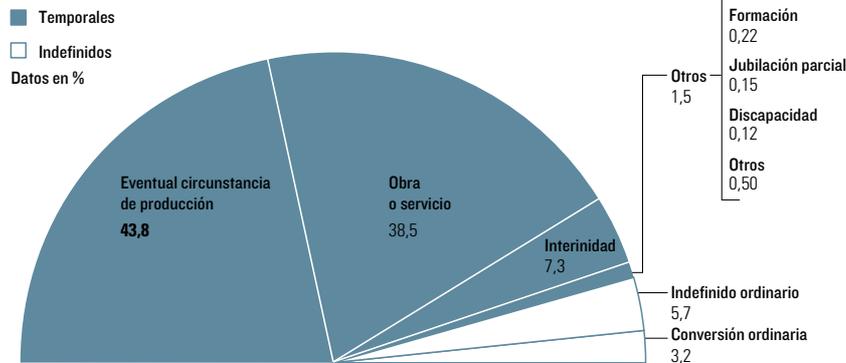
En estos momentos, la Inspección se limita a determinar si se trata de una relación mercantil o laboral. Con este registro, prosigue Abad, los inspectores podrían saber fácilmente si el trabajador sobre el que hay sospecha es un Trade o, por el contrario, un falso autónomo.

Los autónomos económicamente dependientes son aquellos trabajadores por cuenta propia en los que al menos un 75% de sus ingresos procede de un pagador. Se calcula que hay en torno a 350.000, pero hay menos de 10.000 contratos registrados.

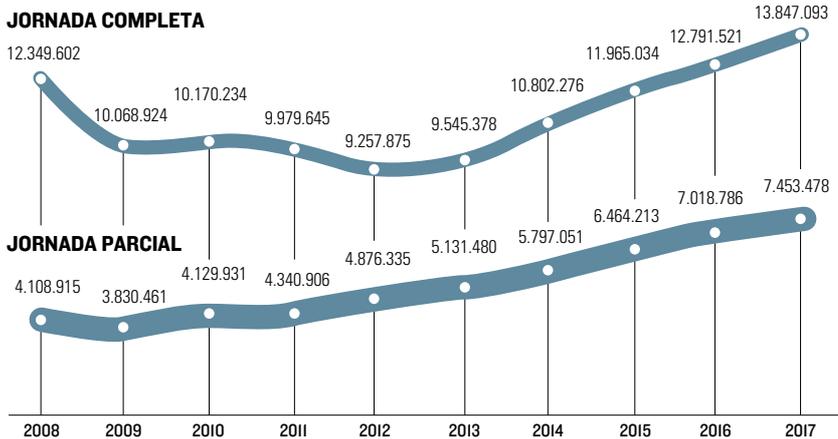


* Datos de la EPA basados en una cifra total de autónomos de 3.042.200

CONTRATOS POR MODALIDADES



EVOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR JORNADA LABORAL



Más vigilancia sobre contratos irregulares

El empleo parcial o temporal en fraude es otro foco de acción de la Inspección

I. MUNERA MADRID

Además de la detección de falsos autónomos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha marcado otros objetivos en la lucha contra el fraude laboral.

Hace apenas unas semanas, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Inspección firmaron un convenio, que contempla más de 7.500 actuaciones extraordinarias, para intensificar la lucha contra el fraude en el ámbito de la Seguridad Social, que se sumarán a las 8.000 ya previstas.

El plan, que se puso en marcha el pasado 1 de agosto y estará en vigor hasta el próximo 31 de diciembre, cuenta con una dotación presupuestaria de 960.000 euros.

Una de las prácticas sobre la que los inspectores centrarán su foco de acción es la contratación a tiempo parcial fraudulenta. La ley establece que un contrato a tiempo parcial es aquel en el que se acuerda la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año que debe ser inferior a la jornada de un trabajador a tiempo completo.

Hasta aquí todo en orden. El problema viene cuando algunos empresarios para ahorrar costes deciden hacer un contrato parcial pese a que el trabajador hace una jornada completa. De esta manera, cotizan menos por él pero, a menos que haya una inspección o

una denuncia, no saldría a la luz del fraude porque el trabajador estaría protegido, por ejemplo, de cara a un accidente de trabajo.

Pero los perjuicios son dobles. No sólo la Seguridad Social recauda menos, sino que los trabajadores con contratos a tiempo parcial fraudulentos tienen también menores prestaciones al cotizar menos de lo que realmente trabajan: menor paro, menor pensión de jubilación, indemnización por despido...

La detección de contratos temporales irregulares es otra de las principales líneas de actuación de la Inspección, que ha intensificado su campaña este verano. En apenas dos días –el 13 y 14 de agosto–, se remitieron 22.000 cartas a empresas por incumplir presuntamente los límites fijados legalmente para los contratos eventuales.

Según la legislación, se pueden realizar contratos temporales eventuales por una duración tope de 12 meses en un periodo de 18 meses, es decir, que en 18 meses un trabajador al que se le efectúe este contrato sólo podrá trabajar un máximo de 12.

Gracias a una nueva herramienta que se ha puesto en marcha recientemente y que permite el cruce de datos fiscales y de la Seguridad Social, la Inspección ha tenido constancia de estas prácticas fraudulentas, y ha pasado a la acción.

MÁS INSPECTORES

Inversión. El Gobierno incrementará la plantilla de inspectores un 23% en cinco años con 833 nuevas plazas de inspectores y subinspectores.

Recaudación. En el primer semestre se recaudaron por fraude a la Seguridad Social 526 millones, un 1,5% más respecto al año pasado.

Empleos. Afloraron 53.771 empleos irregulares, un 19,5% más sobre el mismo semestre de 2017.